



Para Selpachos de officio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Alc. mayor Capitulares de Conde de
cia y Regimiento de Madra Villa de Madra
en ambos estados puntos en recalcido como
Lo acostumbra y enima. numero de
f. siendo como es el primer mto para
La manutencion de los Cer. de esta Villa
La fuente de esta y que esta no se puede Re-
gar, ni sembrar por la falta de agua
La de aqui adelante, ha de ser en parte an-
quilado Las fuentes, y que en no recoger
poner Cobro a toda el Agua que produce
la fuente. Han de ser de esta Villa, haciendo
de Compañia de esta agua. para que
pueda servir. Esta de Agua, y los de
rinos siempre sus haciendas de pan, y de
mas semillas, y para f. estan de recabdo, ni se
deprimen falto alguna, por tanto han
de dar sus mercedes que para el d. que
se ontaran. Ciento y seis del que sigue se ha
gadha primera Monda de Regiamaron con
caxiendo a ella todos los Cer. de esta Villa
sin distincion e excepto a aquellos que por ocu-
pacion de sus legitimas causas no pueden

